

INFORMACIÓN EMPRESARIOS

LÍNEA DE AVALES I.C.O PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

COVID-19

ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN 26/MARZO/2020

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Línea de Avales ICO

OBJETIVO:

- ▶ Apoyar a las empresas y autónomos españoles, garantizando el acceso a la financiación necesaria para mantener la actividad y el empleo.

REGULACIÓN:

- ▶ **Real Decreto Ley 8/2020** de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

Línea de Avaes ICO

QUIÉN PUEDE SOLICITAR:

- ▶ **Empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19**, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

DURACIÓN:

- ▶ El aval emitido tendrá una **vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años.**

COSTE DEL AVAL:

- ▶ Será **asumido por las entidades financieras.**

Línea de Avales ICO

GARANTÍA

- ▶ Cubre, en el caso de autónomos y pymes, el **80% de los nuevos préstamos y renovaciones de financiación.**
- ▶ Para el resto de empresas, se garantiza el **70% de la nueva financiación concedida y el 60% de las operaciones de renovación.**

CARÁCTER RETROACTIVO:

- ▶ Para **operaciones concedidas desde el 18 de marzo**, permite afrontar financiación para **pago de salarios, facturas, circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.**

PLAZO:

- ▶ Los interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones **hasta el 30 de septiembre de 2020.**

Línea de Avales ICO

LUGAR:

- ▶ Dirigirse a las **entidades financieras** con las que el ICO haya suscrito los correspondientes **acuerdos de colaboración**.

COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

- ▶ **Mantener los costes** de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.
- ▶ **Mantener**, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, **los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados**.

CONSULTAS

Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena

Tfno.: 924 87 38 29/aedl@llerena.org

Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena

dinamizadoracomercial@llerena.org



Excmo. Ayuntamiento
de Llerena